

DEONTOLOGÍA MÉDICA**MALPRAXIS
3era PARTE**

Dr. EDUARDO VARGAS ALVARADO*

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MEDICO

La responsabilidad civil del médico tiene su origen en el artículo 1045 del Código Civil que dice: "Todo aquel que por dolo, falta, negligencia o imprudencia, causa a otro un daño, está obligado a repararlo junto con los perjuicios".

En la responsabilidad civil se está ante un perjuicio; en la responsabilidad penal ante un delito. Ambas surgen cuando se ha causado un daño por acción u omisión. La responsabilidad penal tiene un sentido más amplio y comprende también responsabilidad civil.

La responsabilidad civil, propiamente dicha, puede ser **contractual** y **extracontractual**. En la responsabilidad contractual el perjuicio surge del incumplimiento de un contrato previo entre las partes. En la responsabilidad extracontractual el perjuicio se comete sin mediar un contrato. Hay controversia acerca de cuál es la naturaleza de la responsabilidad civil del médico. Puede asumirse que, en realidad, ambas formas no son excluyentes dada la responsabilidad de orden público del médico, a quien se cobra en estos juicios la violación del deber de atención y cuidados propios de su profesión.

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
DEL MEDICO**

El médico tiene responsabilidad administrativa por su condición de empleado público. Este tipo de responsabilidad está enmarcada en la Ley General de Administración Pública, emitida en 1978, bajo el número 6627.

En el campo de la Medicina socializada, la voluntad administrativa del Estado busca satisfacer el interés social de la salud por medio de la atención médica estatal. La responsabilidad de la Administración, en nuestro caso el Seguro Social, reside en su obligación de elegir a la persona más apta y preparada para realizar una determinada actividad. La Institución debe velar porque no se produzcan hechos dañosos. Se considera que el médico que causó el daño lo hizo en el desempeño de sus funciones normales dentro de ella.

De acuerdo con esta legislación existen las siguientes situaciones:

* Jefe del Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial, Catedrático de Medicina Legal de la Universidad de Costa Rica.

- a) La Institución responde por los daños que cause el médico (Art. 190).
- b) El médico que cometió el daño debe responder por el daño causado (Art. 199).
- c) La Institución es solidariamente responsable con el médico (Art. 201).
- d) La Institución está en el derecho de cobrarle al médico el daño causado (artículo 204).

En la práctica, el médico al servicio del Estado que incurre en malpraxis se encontrará que la Institución solamente asume la cuota de responsabilidad solidaria, mientras que él se encontrará en el mayor desamparo ante la indemnización civil y la condena penal.

LAS POLIZAS POR MALPRAXIS MEDICA

Como prevención a posibles fallos humanos de la profesión médica, se ha recurrido a las pólizas de malpraxis.

La realidad es que ningún ente asegurador va a actuar con fines filantrópicos.

Análogamente al tráfico de estupefacientes, al principio las primas serán módicas, pero conforme arriegen los juicios, y los médicos nos hagamos póliza – dependientes, es lógico que la institución aseguradora las irá subiendo.

Por otra parte la existencia de pólizas estimulará los juicios por malpraxis y se encarecerá la Medicina, como ha ocurrido en los Estados Unidos.

**LOS COMITES HOSPITALARIOS DE DEONTOLOGIA
MEDICA**

Debe enfocarse la problemática de malpraxis estudiando su etiopatogenia más que buscando su tratamiento, como hasta ahora se ha hecho.

Desde este punto de vista, se podría plantear al Seguro Social, como principal empleador de médicos, su apoyo legal y financiero, a cambio de una actitud preventiva de malpraxis por parte de los profesionales.

Una manera de implementarla sería la instalación de comités de malpraxis con integración multidisciplinaria y asesoría jurídica en cada hospital.

Es necesaria una actitud de autocrítica a este problema que tanto perjudica la imagen del médico como de la institución, pero del cual no podemos negarnos a analizar sus verdaderas causas.